

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE LAS ILLES BALEARS

2747*Resolución del presidente del Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears por la que se autoriza a varias entidades la cesión gratuita de los módulos expositivos «Local Pop-Up Store»***Hechos**

1. El «local pop-up store» es un soporte o módulo expositivo de madera en forma de maleta (armario abierto) que actúa como tienda temporal (*pop-up store*) y que tiene como objetivo acercar y dar a conocer el producto local, poniéndolo en valor y haciéndolo más atractivo para su venta o promoción.
2. En fecha 15 de marzo de 2024, la directora gerente del Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI) emitió la memoria justificativa de cesión gratuita de los módulos expositivos «local pop-up store», en la cual se justifica el interés social de la cesión y se exponen los motivos por los que se plantea la cesión gratuita de estos bienes.
3. Con esta cesión se pretende que entidades públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro puedan utilizar los módulos expositivos para la promoción de bienes y productos de carácter local y contribuir así a poner en valor la producción y la economía local en espacios dirigidos primordialmente a residentes y visitantes.
4. Los 22 módulos expositivos constan inscritos en el inmovilizado del IDI y el valor asignado a cada uno de ellos es de 1.650,54 €.
5. En el Consejo de Dirección del IDI celebrado el pasado 21 de septiembre de 2023, se acordó por unanimidad de sus miembros autorizar la cesión gratuita de los módulos expositivos «local pop-up store».

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 61 y 72.2 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El artículo 142.2 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Autorizar la cesión gratuita de los módulos expositivos a las siguientes entidades para que puedan usar la promoción del producto local:

SEBIME: 1 mueble de 2 elementos.

LEADER MENORCA: 1 mueble de 3 elementos y 1 mueble de 1 elemento.

AYUNTAMIENTO DE IBIZA: 1 mueble de 1 elemento.

APROSCOM FUNDACIÓN: 2 muebles de 2 elementos.

ESTEL DE LLEVANT: 1 mueble de 2 elementos.

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE POLLENÇA: 2 muebles de 2 elementos.

PIMEM: 1 mueble de 2 elementos.

UCABAL: 10 muebles de 2 elementos y 2 muebles de 1 elemento.

2. Establecer, para la cesión, las características siguientes:

a) La cesión gratuita de los módulos expositivos queda condicionada a su uso exclusivo por las entidades antes mencionadas.



- b) Las entidades se harán cargo de todos los gastos de conservación.
- c) Para que la cesión gratuita sea efectiva, se tiene que firmar un acta de entrega y aceptación en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de esta resolución. Si transcurre este plazo sin que se haya producido la aceptación de la cesión, esta quedará sin efecto.

3. Notificar esta resolución a las partes interesadas.
4. Anotar la cesión gratuita en el inmovilizado del IDI.
5. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente del IDI en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación y publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, (firmado electrónicamente: 19 de marzo de 2024)

El presidente del IDI

Alejandro Sáenz de San Pedro García

